CONTRATO Nº 023/2012

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2012, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A)**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, representada por el **Ing. Andrés Rivarola Casaccia**, con domicilio legal en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, denominada en adelante **ESSAP S.A.**, por una parte, y, por la otra, la Firma **GID S.A., Consultores** portadora del RUC Nº **80046278-5** representada por las **Señoras. María Eugenia García Sienra y Susana Vera,** con domicilio legal en Ybycui Nº 1345 Luque; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominada en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **Contratación Directa Nº 35/2012 "Reacondicionamiento de Registros de Macromedición" (Tercera Convocatoria)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por el presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el marco de la **Contratación Directa Nº 35/2012 "Reacondicionamiento de Registros de Macromedición" (Tercera Convocatoria)**

ARTICULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Especificaciones técnicas;
c) Plan de Entrega;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
e) Resolución de Adjudicación; y,
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de Gasto de la ESSAP S.A.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.857.-

ARTICULO 4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 4.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 35/2012 "Reacondicionamiento de Registros de Macromedición" (Tercera Convocatoria)** aprobada por Resolución de la Presidencia de Directorio Nº 289/2012 de fecha 01 de Noviembre de 2012.

ARTICULO 5 - VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01 El plazo de vigencia de este Contrato es de **60 (días) contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.**

ARTICULO 6 –PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem Nº	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
REGISTRO Nº 1- INTERCONEXION DE AGUA CRUDA VK1-VK2						
1	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote. Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
2	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	16,64	33.048	549.919
3	72131601-008	Aplicación de revoque lateral interno con aislante tipo cerecita - Cotizar por m2.	m2.	16,64	36.720	611.021
4	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	4,83	734.400	3.547.152
5	73121602-001	Provisión y montaje de escalera de metal tipo marinero (s/anexo) - Cotizar por ml.	ml	2,90	452.880	1.313.352
REGISTRO Nº 2- AGUA CRUDA						

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ma. Fiorella García Sierra
GIL
RUC. [illegible]

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

6	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
7	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	23,68	33.048	782.577
8	72131601-008	Aplicación de revoque lateral interno con aislante tipo cerecita - Cotizar por m2.	m2.	23,68	36.720	869.530
9	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	5,94	734.400	4.362.336
10	73121602-001	Provisión y montaje de escalera de metal tipo marinero (s/anexo) - Cotizar por ml.	ml	3,5	452.880	1.585.080
REGISTRO Nº 3- 2da. ADUCTORA DE AGUA TRATADA						
11	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote. Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
12	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	21,84	33.048	721.768
13	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	6,38	734.400	4.685.472
14	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto, con reboque aplicado (s/anexo Nº1)	m2.	5,1	183.600	936.360
15	72131601-002	Demolición de tapa de Hº Aº ; cotizar por m2, con retiro de escombros.	m2.	3,68	61.200	225.216
REGISTRO Nº 4- 1ra. ADUCTORA DE AGUA TRATADA						

Ing. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ma. EUGENIA GARCIA SIENRA
GIDSA Consultores
RUC: 80046278-5

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
CESSAP S.A.

16	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote. Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
17	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	25,19	33.048	832.479
18	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	5,33	734.400	3.914.352
19	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto, (s/anexo Nº1). Cotizar por m2.	m2.	4,65	183.600	853.740
REGISTRO Nº 5- 3ra. ADUCTORA DE AGUA TRATADA						
20	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote. Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
21	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	31,85	33.048	1.052.579
22	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	4,92	734.400	3.613.248
23	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto, (s/anexo Nº1). Cotizar por m2.	m2.	4,45	183.600	817.020
REGISTRO Nº 6- 4ta. ADUCTORA DE AGUA TRATADA						
24	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote. Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200

Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ma. EUGENIA GARCIA SIERRA
GIDSA Consultores
RUC: 80046278-5

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

25	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	21,33	33.048	704.914
26	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	6,55	734.400	4.810.320
27	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto, (s/anexo Nº1). Cotizar por m2.	m2.	5,15	183.600	945.540
REGISTRO Nº 7- ADUCTORA DE AGUA CRUDA DG 1						
28	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote. Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
29	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	32,1	33.048	1.060.841
30	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	10,62	734.400	7.799.328
31	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto (s/anexo Nº1)	m2.	6,55	183.600	1.202.580
32	72131601-002	Demolición de tapa de Hº Aº ; cotizar por m2, con retiro de escombros.	m2.	7,05	61.200	431.460
33	73121602-001	Provisión y montaje de escalera de metal tipo marinera (según anexo) cotizado por metro lineal	ml	3	452.880	1.358.640
REGISTRO Nº 8- ADUCTORA INTERCONEXION AT. VK 1 - VK 2						
34	72131601-009	Construcción de piso de HºAº, 7 cm. de espesor, dosaje: 5 x 3 x 1	m2.	1,35	97.920	132.192

Dr. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ma. EUGENIA GARCIA SIERRA
GIDSA CONSULTORES
RUC: 80046278-5

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

		(s/anexo) - Cotizar por m2.				
35	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2.	7,52	33.048	248.521
36	72131601-008	Aplicación de revoque lateral interno con aislante tipo cerecita - Cotizar por m2.	m2.	5,17	36.720	189.842
37	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2.	3,12	734.400	2.291.328
38	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto (s/anexo Nº1) - Cotizar en m2.	m2.	3,55	183.600	651.780
REGISTRO Nº 9- ADUCTORA INTERCONEXION AT. 1ª ADUC. VK 2						
39	72131601-009	Construcción de piso de HºAº, 7 cm. de espesor, dosaje: 5 x 3 x 1 (s/anexo) - Cotizar por m2.	m2	2,04	97.920	199.757
40	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	Global	1	367.200	367.200
41	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2	9,20	33.048	304.042
42	72131601-008	Aplicación de revoque lateral interno con aislante tipo cerecita - Cotizar por m2.	m2	6,28	36.720	230.602
43	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2	4,14	734.400	3.040.416

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ma. EUGENIA GARCIA SIERRA
GIDSA Consultores
RUC: 80046278-5

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

44	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto (s/anexo Nº1) - Cotizar en m2.	m2	4,1	183.600	752.760
REGISTRO Nº 10- 1ra. ADUCTORA AGUA TRATADA - 2da. Parte						
45	72131601-009	Construcción de piso de HºAº, 7 cm. de espesor, dosaje: 5 x 3 x 1 (s/anexo) - Cotizar por m2.	m2	3,04	97.920	297.677
46	72131601-009	Construcción de Rebaje en el piso (sumidero) para alojamiento de bomba de desagote Dimensiones: 30 x 30 x 60 cm. (s/anexo) - Cotizar por unidad	unidad	1	367.200	367.200
47	72131601-012	Aplicación de pintura a base de caucho clorado en superficie interna - Cotizar por m2.	m2	18,9	33.048	624.607
48	73121602-007	Provisión de tapa de metal en chapa 3/16" (s/anexo Nº 2) - Cotizar por m2.	m2	1,44	734.400	1.057.536
49	72131601-005	Construcción de brocal con pared de 30 cm. por 50 cm. de alto (s/anexo Nº1) - Cotizar en m2.	m2	2,4	183.600	440.640
50	73121602-001	Provisión y montaje de escalera de metal tipo marinera (según anexo) cotizado por metro lineal	ml	3,2	452.880	1.449.216
TOTAL						64.802.538

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Ma. EUGENIA GARCIA SIENNA
GIDSA Constructores
RUC: 80

CLAUSULA 6.01 El importe total a pagar en el presente Contrato es **Gs. 64.802.538 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho)** I.V.A. Incluido.

CLAUSULA 6.02 Forma de Pago: El pago al Contratista se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los trabajos y/o Servicio/s realizados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas por una nota solicitando el pago de factura, nota de remisión, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA.

ARTICULO 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 7.01 Lugar de Entrega de los bienes/ o de prestación de los Servicios: La Planta de Tratamiento VK1, Viñas Kue de la ESSAP Una vez recibido y verificados los SERVICIOS, Unidad Operativa de Maq y Equipamientos Eléctricos labrará el Acta de Recepción de los trabajos realizados. Esta Unidad se reserva el derecho de rechazar los Trabajos y/o Servicio/s, en caso de comprobarse que no reúnen las condiciones requeridas por la CONVOCANTE. En este caso notificará al Contratista, que estará obligado a sustituir los productos rechazados por control de calidad en el plazo no mayor de 15 días.

CLAUSULA 7.02: Inspecciones y pruebas: La Gerencia Técnica a través de la Unidad de Fiscalización y Supervisión, se encargará de la Fiscalización de los trabajos ejecutados conforme a las Ordenes de Servicio y tendrá acceso a los trabajos realizados en cualquier momento, y El Contratista deberá facilitar a los Fiscalizadores los documentos de los trabajos realizados para su inspección correspondiente, aportando todas las informaciones necesarias al respecto, a fin de asegurar que se cumplan las obligaciones tal como están estipuladas en este Contrato.

CLAUSULA 7.03: Sector Responsable: Unidad Operativa de Maq y Equipamientos Eléctricos, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción.

ARTICULO 8 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 8.01: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

ARTICULO 9- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051)

CLAUSULA 09.01 El **CONTRATISTA** adjudicado deberá presentar dicha Garantía por un valor al 10 (diez) por ciento del monto total del Contrato bajo algunas de las siguientes condiciones:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

Póliza de Seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

RUC: 80046276

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

Deberá ser presentada dentro de los diez días calendario a partir de la firma del contrato.

ARTICULO 10- MULTAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CLAUSULA 10.01. El valor de las multas será: En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL CONTRATISTA** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor total del bien no proveído.

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, **ESSAP S.A.** se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al **CONTRATISTA.**
Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.**, dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

Humberto Báez Infante
Mat. N° 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ARTICULO 11 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 11.01: De Conformidad al Artículo 55, Derechos de las Contratantes, de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso ;
b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;
c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés públicos;
d) a declarar la resolución del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y
e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Las resoluciones adoptadas por las contrataciones en ejercicios de estas prerrogativas, se ejecutaran de inmediato.

Asimismo, la **ESSAP S.A.** podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del **Articulo 83 Inciso B), de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A. El Directorio de la **ESSAP S.A.** podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del **CONTRATISTA;**
b) por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA.**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

Ma. EUGENIA GARCIA SIENRA
GIDSA Consultores
RUC: 80046278-5

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

ARTICULO 12 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

CLAUSULA 12.01 Toda impugnación o desacuerdo emergente del Proceso Licitatorio, de la aplicación o la interpretación del Contrato, serán resuelto de conformidad a lo establecido en el Título VIII Art. 118 al 125 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03, en caso de que los Organismos Creados por la Ley, no estén constituidos legalmente la cuestión será sometida al Proceso Arbitral establecido en el Art. 775 del C.P.C., y el Procedimiento a seguirse por los Árbitros será el establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, en cuanto no contravengan las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. N° 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ESSAP S.A.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia

Presidente

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

Sra. Eugenia García Sienra

Representante

Ma. EUGENIA GARCIA SIENRA
GIDSA Consultores
RUC: 80046278-5

Sra. Susana Vera

Representante